

ORDENANZA N° 1221/00

Tema: Inscripción al D.E.M. Registro Nac. De Instituciones de Cap. Empleo.
Sanción: 16 de marzo de 2000

VISTO:

Las actuaciones llevadas a cabo por el Departamento Ejecutivo Municipal ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de recursos Humanos de la Nación y la normativa en vigencia, art. 112° y concordantes de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que el país y nuestra provincia atraviesan una difícil situación socioeconómica en la que los altos índices de desempleo son uno de los indicadores más preocupantes; que las acciones de capacitación laboral desarrolladas por la Municipalidad de Río Grande, a partir de la aplicación de diferentes programas del Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de recursos Humanos de la Nación, han generado una recuperación muy favorable entre distintos actores sociales involucrados en la que tal grado de repercusión impone la necesidad de impulsar y fortalecer el desarrollo de las acciones de capacitación ejecutadas conjuntamente por agentes sociales representativos de los distintos sectores del mundo productivo;

Que resulta necesario continuar potenciando la articulación entre actores sociales y su fortalecimiento, como medio comprobadamente idóneo para favorecer la mejora en la pertinencia y calidad de las acciones de capacitación que se desarrollen;

Que en función de lo antedicho y teniendo en cuenta también los criterios de equidad y racionalidad que rigen la distribución de los recursos públicos, debe procederse a optimizar la búsqueda, obtención y aplicación de nuevos fondos destinados a financiar el desarrollo de acciones de capacitación laboral sectorial;

Que el Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de recursos Humanos de la Nación, ha convocado a organismos gubernamentales para inscribirse como Instituciones de capacitación (I:CAP) en el registro Nacional de Instituciones de Capacitación y Empleo (REGICE) creado por Resolución Se y CL 636/98, convocatoria ésta a la que la Municipalidad de Río Grande ha adherido presentando en tiempo y forma la documentación requerida;

que tal rango permite a la Municipalidad de Río Grande, obtener recursos económicos a través de la ejecución de acciones de capacitación laboral, debidamente concursadas y/o licitadas en el marco de la normativa vigente en cada uno de los Programas del Ministerio, destinadas a la capacitación laboral, reconversión de mano de obra y apoyo a la productividad;

Que la reglamentación de dicho Registro exige la apertura de una cuenta especial donde se deben realizar las transferencias del Ministerio en concepto de apoyo financiero financiero a las acciones de capacitación laboral ejecutadas por la Municipalidad de Río Grande;

que dichos fondos serán aplicados directamente a la promoción del empleo; previendo para ello adquisición de insumos, equipos y materiales, así como el pago de honorarios de eventuales docentes, gasto de traslado, folletería, material didáctico y otras erogaciones directamente relacionadas a la Oficina de Empleo de la Municipalidad de Río Grande;

Que existe Dictamen favorable de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Río Grande registrado bajo el N° 03/2000 del 03 de enero de 2000;

Que es atribución del Cuerpo Deliberativo autorizar lo actuado por el Ejecutivo Municipal.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE SANCIONA LA
SIGUIENTE
ORDENANZA:

Art. 1º) APRUEBANSE las acciones llevadas a cabo por el Departamento Ejecutivo Municipal ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de recursos Humanos de la Nación, para inscribir a la Municipalidad de Río Grande como Institución de Capacitación (I:CAP) en el Registro Nacional de Instituciones de Capacitación y Empleo (REGICE).

Art. 2º) AUTORIZASE la apertura de una Cuenta Corriente bancaria Especial en el Banco de la Nación argentina bajo el nombre de: Municipalidad de Río Grande Empleo y Capacitación Laboral, donde ingresarán fondos provenientes de la Nación en concepto de apoyo financiero a las acciones de capacitación laboral ejecutadas por la Municipalidad de Río Grande, previamente concursadas y/o licitadas en el marco de la normativa vigente en los diferentes Programas del Ministerio.

Art. 3º) El Departamento Ejecutivo Municipal remitirá al Cuerpo Deliberativo un informe trimestral que detalle las acciones desarrolladas, cantidad de beneficiarios y resultados obtenidos, recursos recibidos e inversión de los mismos.

Art. 4º) De Forma.

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 16 DE MARZO DE 2000
Omv/LA